



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

SALTA, 30 de octubre de 2025

# **RESOLUCIÓN N°**

## **VISTO**

El Sumario Administrativo T.C. N° 567/24 — Sistema Siga Nota N° 70-TC-2023 – S/ SERVICIO DE AMBIENTACIÓN Y ORNAMENTACIÓN EN PEATONAL ALBERDI, CASEROS Y FLORIDA – P/C: REGISTRO INTERNO TC N° 1741/2024 y

## **CONSIDERANDO**

**QUE** por Resolución T.C. N° 6.838/24, se dispuso la instrucción de las actuaciones sumariales de referencia;

**QUE** mediante Informe N° 12/25 la Secretaría de Actuación solicita la prórroga de la instrucción sumarial por el plazo de ley, conforme lo autoriza el artículo 35, tercer párrafo de la Ordenanza N° 5552 y sus modificatorias. Funda su petición en el hecho de que se solicitaron los respectivos antecedentes a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, y en fecha 29/08/25 se requirió a la Dirección de Personal la foja de servicio de la Lic. María Inés Prone, sin que a la fecha se haya recibido contestación de parte de dicha repartición, a pesar de su reiteración.

**QUE** respecto de la solicitud de la Secretaría de Actuación cabe señalar que el artículo 35 de la Ordenanza N° 5.552/89, reformado por la Ordenanza N° 14.257/11, en su parte pertinente dispone: *“El órgano de control externo deberá concluir las actuaciones dentro del plazo de un (1) año contado desde el dictado de la resolución que promueva el inicio del sumario. El Plenario podrá prorrogar dicho plazo hasta seis (6) meses a petición de la Secretaría de Actuación o el órgano encargado de las actuaciones sumariales. El término se suspenderá cuando la demora del trámite sumarial encuentre causa adecuada y eficiente en trámites cuya duración no dependa del órgano de control externo.”*;

**QUE** en autos se verifica lo expresado por Secretaría de Actuación, correspondiendo hacer lugar a lo solicitado;

**POR ELLO**, en Reunión Plenaria de Vocales;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: PRORROGAR** por el término de seis (06) meses, a contar desde el 31 de octubre del año 2.025, el plazo para la instrucción y resolución del Sumario Administrativo T.C. N° 565/24, ordenado mediante Resolución T.C. N° 6.838/24.

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** lo resuelto a Secretaría de Actuación, solicitando se proceda, por su intermedio, a la notificación de la prórroga a los sujetos imputados en el presente sumario.

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE** y notifíquese.  
cn